



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-02320-2025	
Expediente Caratula	REPARACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA QUE CONECTA DISTINTOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE VIEDMA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 164/25
Movimiento Número	VI-02320-2025-I-0026
Descripción	DISPOSICION AG - ADJUDICACION
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 3049/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (15/12/2025 07:41:52)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-02320-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 164/25 con la Sra. Rosana Mariel ARIAS tendiente a la REPARACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA QUE CONECTA DISTINTOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Ing. König, Jefe del Departamento de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Sistemas, mediante misiva electrónica obrante en mov. N° I-0001, donde informó la necesidad de contratar personal técnico que realice el servicio de reparación de dos (2) cables de fibras ópticas multimodo aéreas por posteo público que une los edificios de la ciudad de Viedma.

Que dicho funcionario detalló los trabajos y materiales necesarios para realizar la reparación requerida (movimiento I-0004).

Que en movimiento N° I-0008 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose tres (3) cotizaciones formales pertenecientes a la Sra. Rosana Mariel Arias (mov. I-0009) y a las firmas Multimédios del Valle S.R.L.(mov. N° I-0010) y Soluciones de Conectividad y



Servicios S.R.L. (mov. I-0015), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0011.

Que en movimiento N° I-0017, el Ing. König, Jefe del Departamento de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Sistemas, intervino indicando que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que en movimiento N° I-0014 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Requerimientos de Tracto Sucesivo en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.350.000,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la Sra. Rosana Mariel Arias -mov. N° I-0009- para el único renglón del formulario de pedido de presupuesto, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0019.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0025).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ



Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 164/25 con la Sra. Rosana Mariel ARIAS, CUIT N° 27-20363634-8, con domicilio comercial en calle Schieroní N° 779, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, y domicilio legal en calle Honduras N° 643, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la REPARACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA QUE CONECTA DISTINTOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE VIEDMA el único renglón del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.350.000,00).

Artículo 2do.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$2.350.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la Sra. Rosana Mariel ARIAS.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la Sra. Rosana Mariel Arias y a las firmas Multimedios del Valle S.R.L. y Soluciones de Conectividad y Servicios S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-